

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA EL “SUMINISTRO DE UNA UNIDAD MOVIL DE PRODUCCION DE TELEVISION Y EQUIPAMIENTO TÉCNICO EN HD PARA RADIO TELEVISIÓN MELILLA SAU” EXP. 003-2023

Códigos CPV:

32000000 – Equipos de radio, televisión, comunicaciones y telecomunicaciones y equipos conexos

34114000-9 Vehículos especiales

1. OBJETO Y JUSTIFICACION

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) tiene como objeto la definición técnica para la ejecución de actuaciones que permitan **EL SUMINISTRO DE UNA UNIDAD MÓVIL PARA LA PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS EN ALTA DEFINICIÓN.**

La naturaleza de este expediente es un **“llave en mano”**, por lo que el adjudicatario deberá suministrar el vehículo según los requisitos que se describen en el apartado correspondiente, construir un carrozado adecuado al diseño que se adjunta y se describe, suministrar el equipamiento de audio, video y comunicaciones descrito y realizar la instalación y puesta en marcha completa que permita el completo funcionamiento de la unidad móvil a su entrega.

Los licitadores, en sus proposiciones técnicas, incluirán información suficiente de los equipos ofrecidos y soluciones aportadas que permitan una correcta evaluación de la oferta. Incluirán una memoria técnica claramente descriptiva de la solución aportada. Presentarán una detallada composición del suministro referenciado por elementos que irán cuantificados en cantidades y que tendrán sus equivalentes con idéntica referencia en la oferta económica. Indicarán marca y modelo del equipo ofertado, adjuntando un catálogo del fabricante que permita una correcta evaluación en todos sus aspectos. El licitador incluirá un cronograma detallado de las fases de ejecución de su proposición técnica. Toda la documentación aportada en soporte informático se adjuntará también en archivos PDF.

Una vez carrozada la Unidad Móvil, el montaje del equipamiento técnico y la puesta en marcha se realizarán en las instalaciones de RTVMELILLA SAU en la Ciudad Autónoma de Melilla (Melilla).

Todos los cursos de formación serán impartidos en las mismas instalaciones de RTVMELILLA SAU en Melilla.

El adjudicatario entregará, con cada equipo, información técnica completa formada por:

- Manuales de **operación**, en castellano e inglés, con una descripción detallada de todas las funciones operativas del equipo, empezando por las funciones básicas y acabando por las funciones más complejas.
- Manuales de **mantenimiento** en castellano o inglés con normas de funcionamiento, constitución del equipo, diagrama de cableado, relación de componentes, etc.

2. OBJETO Y ALCANCE GENERAL DEL CONTRATO

El contrato que en base al Pliego de prescripciones administrativas se licite y formalice tendrá por objeto el suministro de un “llave en mano”, por lo que el adjudicatario deberá suministrar el vehículo según los requisitos que se describen en el apartado correspondiente, construir un carrozado adecuado con de material audiovisual requerido para el equipamiento de la Unidad Móvil en HD, resolviendo por cualquier medio eficaz las dudas que surjan en las materias relacionadas en dicho Pliego de Prescripciones Técnicas, consistente en el suministro del material que se detalla a continuación.

En el presente apartado se define el alcance general de la contratación:

- Elaboración de un proyecto de ingeniería de detalle que contemple todo el equipamiento, conexiones y funciones, así como planimetría técnica. Esto incluye también el Proyecto básico de ejecución con relación de fases y plazos hasta la finalización total de todas las acciones contempladas en el presente pliego.
- Suministro del equipamiento necesario para la completa funcionalidad de la Unidad Móvil. El equipamiento previsto a suministrar se detalla a continuación en el presente Pliego.
- Instalación e integración del equipamiento suministrado y el aportado por el adjudicatario hasta la completa funcionalidad de la Unidad Móvil en HD.
- Legalización ante la autoridad competente del vehículo, su carrozado e instalaciones.
- Realización de los cursos de formación previstos.

Suministro de equipamiento

Seguidamente se relaciona el equipamiento mínimo que se deberá suministrar para conseguir el dimensionamiento y funcionalidad final que deberá cumplir la Unidad Móvil. Todos los equipos que a continuación se relacionan, así como conectores, cables, y cualquier otro material no mencionado explícitamente, serán de primera calidad y, en el caso del equipamiento electrónico, deberá cumplir las normas HD-SDI 292M SMPTE e incluir los respectivos Kits de montaje en bastidor normalizado de 19”. Además, se deberán incluir todos los elementos necesarios para la correcta instalación de los equipos suministrados, incluyendo cables de vídeo y audio, conectores, instalación eléctrica, etc., así como todos los accesorios y complementos necesarios para garantizar su perfecta operatividad y mantenimiento.

- **VEHICULO**
Furgón ligero carrozado con muebles columna para alojamiento de módulos formato Rack en la trasera y en el frontal de la mesa de puesto de trabajo. El vehículo será puesto en Melilla y con prueba de funcionamiento antes de la entrega.

Con las siguientes características técnicas mínimas:

- Longitud del vehículo (mm) 4.895,00
 - Superficie máx. del espacio de carga (m2) 3,97
 - Volumen máx. del espacio de carga (m3) 5,50
 - Longitud máx. del espacio de carga (mm) 2.586,00
 - Eficiencia medioambiental etiqueta "C" de la DGT
-
- 3 plazas
 - Puerta corredera lateral
 - 2 puertas traseras
 - Combustible: diésel
 - Potencia mínima: 100CV
 - Cilindrada mínima: 1.500
 - Caja cambios manual
 - Dirección asistida
 - Aire acondicionado
 - Elevalunas eléctricos
 - Cierre centralizado
 - Airbag conductor y acompañante

- **MATERIAL TÉCNICO:**

MEZCLADOR DE VIDEO HD CON 8 ENTRADAS Y 8 SALIDAS CON PANEL DE CONTROL:

Entradas de video SDI: 8

Salidas SDI: 8

Velocidades de transmisión: 1.5G, 3G

Salidas de video HDMI: 1

Total de entradas de audio

2 conectores XLR para audio analógico balanceado,

1 conector BNC para audio digital MADI (32 canales),

2 conector RCA para audio analógico estéreo,

1 conector XLR de 5 pines para el sistema de comunicación.

Total de salidas de audio

4 conectores de 0.25" para audio analógico,

1 conector BNC para audio digital MADI (64 canales, hasta 50 activos).

1 conector XLR de 5 pines para el sistema de comunicación.

Entradas de audio SDI

4 canales de audio integrados en todas las entradas SDI.

Salidas de audio SDI

2 canales de audio integrados en todas las salidas SDI.

Conexiones para código de tiempo

1 entrada BNC, 1 salida BNC.

Entrada para señales de referencia

1 entrada BNC, 1 salida BNC.

Tri-Sync o Black Burst.

Resincronización de fuentes

En las 8 entradas.

Conversión de formatos y frecuencia de imagen

En las 8 entradas.

Salidas SDI auxiliares: 2

Salidas SDI principales: 1

Salida cámara web

2 x USB-C compatibles con resoluciones de 720p o 1080p a la frecuencia de imagen del programa.

Visualización simultánea

1 x SDI 3G

1 x HDMI

Control remoto

RJ12 compatible con conexiones RS-422

Conexión para paneles de control

Ethernet. Conexión directa entre el panel y el mezclador o mediante una red.

Generador de código de tiempo interno

Sí

Comunicación

RJ45 para sistemas de comunicación de terceros.

Salida para luz piloto

Mediante conexión Ethernet con el dispositivo GPI y Tally .

Ethernet

4 x RJ45 con conmutador de red. Compatible con estándares 10/100/1000 Base-T.

Interfaz informática

2 x USB-C para conexiones USB 2.0. Permiten detectar el mezclador como una cámara web, actualizarlo y controlarlo mediante el programa informático incluido, conectarlo a otros equipos y grabar en unidades de almacenamiento externas.

1 Grabador / Reproductor de video de disco duro en estado sólido.

Características:

Entradas de video SDI: 1

Salidas SDI: 2

Salidas de monitorización SDI: 1

Velocidades de transmisión

270 Mb/s, 1.5 Gb/s, 3 Gb/s, 6 Gb/s.

Entradas HDMI 2.0.: 1

Salidas HDMI 2.0: 1

Altavoz integrado Monoaural

Salida de audio

1 x 6.35 mm para auriculares.

Pantalla

Pantalla LCD de 2.2”

Conexiones para código de tiempo

1 entrada XLR, 1 salida XLR

Conexiones para señales de referencia

1 entrada BNC, 1 salida BNC Tri-Sync o Black Burst.

Entradas de audio SDI

16 canales integrados.

Salidas de audio SDI

16 canales integrados.

Entradas de audio HDMI

8 canales integrados.

Salidas de audio HDMI

8 canales integrados.

Control remoto

1 entrada RS-422, 1 salida RS-422

Configuración de grabación

Mediante interfaz de usuario o protocolo de Ethernet.

Ethernet

1 Gb/s.

Interfaz informática

1 USB tipo C 3.0 (hasta 5 Gb/s) para grabar en unidades externas, detectar la unidad como una cámara web, configurarla y actualizar el software.

Monitor led de 32" para multiview de mezclador.

Mesa de sonido Dante con las siguientes características:

- Configuración de 8 + 1 faders
- Pantalla multitáctil de 9 pulgadas
- Canales de mezcla de entrada: 16 mono + 1 estéreo + 2 retorno FX
- Buses: 1 estéreo, 6 de mezcla, 2 de efectos, 2 de matriz (admite entrada a matriz)
- E/S local: 16 entradas Mic/Line (12 XLR + 4 XLR/TRS Phones Combo) y 8 salidas (XLR)
- Dante: 16 entradas y 16 salidas
- USB: 18 entradas y 18 salidas
- 8 grupos DCA con Roll-out
- 18 efectos y GEQ en Mix 1-6 y canales estéreo
- Tasa de muestreo: 48kHz/96kHz
- Dimensiones (An. x Al. x Pr.): 320 mm x 455 mm x 140 mm
- Peso neto: 6,5 kg

2 altavoces de referencia activos

1 INTERCOM INALÁMBRICO DIGITAL.

Con las siguientes características:

- **RADIO:**

Frecuencia: 1.9 GHz band

- Modulación: GFSK/TDMA

- Potencia del Transmisor: 22 dBm típica

- Sensibilidad de Recepción: -92 dBm típica

- Número de petacas inalámbricas por base: de 1 a 4 en modo "party line" (full-duplex).

- HD AUDIO: HD High Definition Audio (100Hz -7KHz al usarse conjuntamente con petacas inalámbricas "HD").

- Cobertura: típica de 50 a 350m alrededor de la estación

- **AUDIO:**

Número de Canales: 2 líneas: A y B seleccionables.

- Entrada de Programa: nivel Línea o MIC (seleccionable)
- Salida de Audio: línea intercom o salida MIC (seleccionable)
- Tipo de Headset: seleccionable, dinámico o electret
- Conector para Headset: 4pin XLR "mini" y XLR 4 pin macho.

- **GENERAL:**

- Alimentación: 90 a 250 VAC/ 50-60Hz/ 10 Watios
- Dimensiones/ Peso: 482x150mm, 1 Ud. rack/ 3Kg
- 4 Petacas con 4 Auriculares

3 unidades de cámara profesional de hombro con 3 sensores CMOS de 2/3" con resolución Full HD (1920 x 1080)

Sensibilidad F13 trabajando en 1080/50i y relación señal a ruido 62 dB 2x salidas HD/SD-SDI con OPTICA 16X.

3 unidades de trípode profesional con capacidad de carga de hasta 10 Kg. Altura hasta 1.635mm. Trípode de 3 secciones y rotula con base de 100mm. Movimiento rótula +90 / -70 control balance o fricción de 0 a 5.

3 juegos de mando de zoom

3 unidades de baterías originales Batería recargable de larga duración para cámaras profesionales de vídeo. Indicadores de carga y tiempo residual de energía. Microprocesador que se conecta con la cámara para que esta a través del visor indique el tiempo restante en minutos. 14,4 V y 140 Wh.

1 Grupo electrógeno de gasolina inverter de 3000W.

4 Carretes con cable BNC para HD VK7 de 10mts.

1 Patch Panel formato rack 19" con 12 XLR: 6M - 6 H

1 Patch Panel formato rack video 10 BNC - 2 RJ45

CUADRO ELÉCTRICO

1 Cuadro eléctrico con las siguientes especificaciones mínimas:

1 xInterruptor magnetotérmico monofásico 25A
1 xProtector de sobretensión monofásico 25A
2 xInterruptores magnetotérmicos monofásicos 16A
Caja, carriles DIN, conectores y cableado incluidos

3. CONDICIONES DE EJECUCION

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en el clausulado del presente pliego. El contratista será responsable de la calidad técnica de bienes suministrados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Radio Televisión Melilla SAU "RTVMELILLA SAU". o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados en la ejecución del contrato. No se admitirán alternativas o variantes con respecto a las indicadas en el presente pliego.

Los datos de carácter personal a que tenga acceso la empresa adjudicataria deberán ser utilizados exclusivamente en los procesos en los que haya de surtir efectos la documentación a que estén incorporados, haciéndose responsable el contratista de su utilización con los límites y garantías previstos en la Legislación Vigente de Protección de Datos.

La Radio Televisión Melilla SAU "RTVMELILLA SAU, podrá solicitar al adjudicatario la información de cualesquiera de los servicios descritos en el punto 2 anterior. La petición podrá ser verbal o escrita por cualquier medio (teléfono, fax, correo electrónico, ordinario...etc) o presencialmente en las oficinas de la Sociedad Pública Radio Televisión Melilla SAU.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en la entrega en tiempo de suministro y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio de la Radio Televisión Melilla SAU "RTVMELILLA SAU", informando en todo momento a la entidad contratante.

La decisión sobre el inicio de acciones para desistir o transigir sobre las mismas, solicitar suspensiones en cualquier procedimiento, en cualquier procedimiento judicial deberá ser autorizado siempre por el Consejo de Administración de RTVMelilla SAU.

El adjudicatario deberá remitir por correo electrónico al responsable del contrato, con al menos 3 días hábiles de antelación al vencimiento del plazo de presentación, todos los escritos y documentos a presentar ante el órgano administrativo o jurisdiccional de que se trate, para su supervisión por aquel.

El adjudicatario deberá notificar por correo electrónico todas las comunicaciones, citaciones, emplazamientos, autos, decretos, diligencias, providencias y demás documentos procesales, al responsable del contrato a la mayor brevedad desde que aquellas fueran notificadas.

Las sentencias y demás resoluciones judiciales que pongan fin al proceso en cada instancia serán notificadas a por correo electrónico al responsable del contrato, a la mayor brevedad desde que aquellas fueran notificadas, junto con el informe explicativo de su contenido, así

como, en su caso, de la viabilidad de interposición de recurso frente a la misma a la vista de la jurisprudencia recaída en casos similares. La Sociedad Pública Radio Televisión Melilla SAU autorizará la interposición o no del precitado recurso

4. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

- Se considera imprescindible que el adjudicatario cumpla las condiciones de desarrollo de las tareas descritas en el presente Pliego.
- En caso de que se constituya un equipo de trabajo, el adjudicatario tendrá la obligación de coordinarse con todos aquellos miembros que formen parte del mismo.
- El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo. En general, el contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra la empresa ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que, por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los Organismos competentes.
- Prestar los servicios objeto de contrato de modo profesional, dando perfecto cumplimiento de sus obligaciones contractuales, utilizando con pericia aquellos conocimientos sobre gestión, instancias y trámite que, por razón de su profesión, debe poseer, y eligiendo la mejor estrategia comercial en defensa de los intereses de la Sociedad Pública Radio Televisión Melilla SAU.
- El adjudicatario deberá contar con los seguros que le sean obligatorios para el ejercicio de la actividad contratada, así como un seguro que cubra las responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato.
- El adjudicatario se desplazará a las dependencias de la Pública Radio Televisión Melilla SAU, cuando sea requerido para prestar para el asesoramiento que se estime oportuno en la implantación del suministro solicitado en el punto 2 de este pliego técnico. Estos desplazamientos, así como la asistencia a las visitas a clientes no dará derecho a la percepción de dietas o indemnizaciones a cargo de LA EMPRESA.

El adjudicatario debe garantizar la absoluta confidencialidad de la información y documentación a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas particulares.

Dada la relación de confianza que caracteriza a este contrato de servicios y la naturaleza sensible de su objeto, Radio Televisión Melilla SAU, el adjudicatario deberá ejecutar el contrato conforme a las condiciones resultante de su oferta, en lo referente, a los plazos máximos de entrega, garantías y todo lo expuesto en el pliego administrativo. Radio Televisión Melilla SAU, se reserva, en caso de incumplimiento, el derecho de imponer penalidades al adjudicatario o incluso, en caso de reiterados incumplimientos el derecho a acordar la

resolución del contrato. Todos los servicios objeto del contrato se prestarán con la debida observancia de la LPD.

5. PERIODICIDAD O DURACIÓN DEL CONTRATO:

El presente contrato tiene un plazo máximo de ejecución de cuarenta y cinco días, que se modificará dependiendo de la oferta que plantee el adjudicatario para la entrega definitiva de todo el objeto del contrato.

Puesto que a la finalización del contrato pueden quedar asuntos continuados o iniciados durante su vigencia que no estén finalizados, el/la o los/las profesionales que desempeñen la asistencia comercial en esos procedimientos, deberán otorgar la venia a las persona o empresa que designe la Radio Televisión Melilla SAU, para continuar el procedimiento sin que proceda el abono adicional de cantidad alguna por las actuaciones realizadas.

La Radio Televisión Melilla SAU. es una Entidad Municipal perteneciente al 100% a la Ciudad Autónoma de Melilla, pero que actúa bajo la forma jurídica de Sociedad Anónima Unipersonal y se rige por sus propios Estatutos, y en lo no dispuesto en ellos por lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital y por las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local en cuanto le sean de necesaria aplicación.

La empresa adjudicataria es plenamente consciente de lo aquí expuesto y acepta esta condición a la hora de ofertar su propuesta y adjudicación, en su caso.

6. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN:

Como sistema de determinación del precio del contrato, conforme al artículo 309 de la LCSP, se ha tenido en cuenta el coste del servicio abonado por Radio Televisión Melilla SAU, en otras ocasiones, en el cual se fija una cantidad a tanto alzado en base a las diferentes actuaciones especificadas en el punto 2.- OBJETO Y ALCANCE GENERAL DEL CONTRATO

De acuerdo a lo previsto en el artículo 100 LCSP, las ofertas de licitación no podrán superar la cuantía de presupuesto base de licitación, de tal forma que aquellas que excedan de dicha cantidad, impuestos no incluidos, no serán admitidas al proceso de concurrencia.

El precio de adjudicación será la retribución del contratista, entendiéndose incluida en el mismo la totalidad de todos los costes, no pudiéndose, por tanto, reclamar ninguna cantidad a Radio Televisión Melilla SAU. fuera del precio que se estipule tras la adjudicación. En el precio quedan incluidos, por tanto, todos los honorarios por los servicios prestados.

6.1.- Presupuesto Base de Licitación

Para los servicios descritos en el punto 2.) OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO, y conforme al artículo 101 de la LCSP, el presupuesto base de licitación para el plazo previstos de ejecución del contrato, es el que se señala a continuación:

6.1.- Presupuesto por un año de duración propuestos:

Principal: 80.000,00€ (Ochenta Mil Euros)

IPSI (10%): 8.000,00€ (Ocho Mil Euros)

TOTAL: 88.000,00€ (Ochenta y ocho mil Euros)

La presente consignación tiene un carácter de máxima, no teniendo por qué agotarse en su totalidad.

Para todos los supuestos se ha aplicado el IPSI legal vigente en el momento de elaboración de estas licitaciones, que es el 10%. No obstante, lo anterior, si se produjera un cambio normativo, se aplicará el Impuesto sobre el Producción Servicios e Importación que resulte vigente según la ley en el momento que resulte la aplicación del mismo.

7. PARTIDA PRESUPUESTARIA y FINANCIACIÓN:

La consignada en los presupuestos de Radio Televisión Melilla SAU, para los Ejercicios 2023, y en su caso 2024, teniendo en cuenta, en principio, que se iniciará la prestación aproximadamente en enero de 2024 y que se acordará por el órgano de Contratación.

Al licitar este Pliego, se tienen en cuenta la asignación presupuestaria a prever por Radio Televisión Melilla SAU para la adjudicación del mismo.

8. REVISIÓN DE PRECIOS:

El régimen jurídico de la revisión de precios será el establecido en los artículos 103 a 105 de la LCSP. Se establece expresamente la improcedencia de la revisión de precios de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de la LCSP.

El precio de este contrato ha sido calculado con suficiente margen para que los licitadores contemplen las posibles desviaciones durante el plazo de ejecución.

9. PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO:

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en esta Ley y en el contrato y con arreglo al precio convenido. El pago del precio se hará por Radio Televisión Melilla SAU con cargo a su asignación presupuestaria establecida y, previa presentación de factura por parte del adjudicatario.

Radio Televisión Melilla SAU abonará por la prestación de este servicio la cantidad total, sin IPSI, de la que resulte adjudicada sin que en ningún caso pueda superar el tipo máximo licitado.

El pago del precio se hará en base al importe final adjudicado sin IPSI a la formalización del contrato, mediante la presentación de la correspondiente factura del suministro aportado.

Al importe resultante habrá que añadirle el impuesto local IPSI vigente en el momento de presentación de la factura.

10. INCUMPLIMIENTO PARCIAL O CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO:

Si el contratista, por causas imputables al mismo, incumple parcialmente las prestaciones definidas en el contrato, de Radio Televisión Melilla SAU podrá optar bien por la resolución del mismo, o por la imposición de penalidades que podrán alcanzar hasta el 10% del precio del contrato por cada incumplimiento, hasta un máximo del 50% de la suma del total de las mismas.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

11. OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL:

El personal que preste el servicio oportuno dependerá únicamente del adjudicatario, por lo que no tendrá vinculación alguna con de Radio Televisión Melilla SAU ni con la Ciudad Autónoma de Melilla, respondiendo el adjudicatario de cuantas obligaciones como empleador le viniesen impuestas, debiendo observar el cumplimiento de las normas que regulen y desarrollen las relaciones laborales o de cualquier otro tipo que existan entre las partes.

Radio Televisión Melilla SAU. se reserva el derecho de solicitar al adjudicatario copia de los contratos de trabajo de los empleados que tenga asignados al servicio, a efectos de certificación del cumplimiento de las condiciones laborales legalmente establecidas.

Mediante causa justificada, Radio Televisión Melilla SAU, se reserva el derecho de solicitar al adjudicatario la sustitución de cualquiera de los suministros indicados en el punto 2, adoptando el adjudicatario las medidas oportunas de la forma que menos perjudique el desarrollo del mismo.

A la extinción de/ los contrato/s del servicio, en ningún caso podrá producirse la consolidación de la/s persona/s que hayan realizado el servicio o los trabajos como personal del sector público contratante, esto es, Radio Televisión Melilla SAU, ni la Ciudad Autónoma de Melilla, Sociedad u Organismo Autónomo dependiente de ella.

12. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

En virtud de lo dispuesto en los artículos 19 y 22 de la LCSP el presente procedimiento de adjudicación lo es de un contrato no sujeto a regulación armonizada, por razón de la cuantía.

La adjudicación se llevará a cabo mediante procedimiento abierto simplificado, y la valoración de los mismos se hará por criterios cuantificables automáticamente, sin haber juicios de valor, en atención a lo dispuesto en el artículo 159 LCSP.

Asimismo, se informa que el órgano de contratación es el Consejo de Administración de Radio Televisión Melilla SAU, el cual, tendrá facultades para adjudicar el contrato, interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su ejecución, modificarlo y acordar su resolución con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del interesado a acudir a la Jurisdicción competente.

13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Para la valoración de las proposiciones la determinación de la mejor proposición se atenderá a la que presente la mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio.

El procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP podrá ser SIMPLIFICADO cuando se cumplan las dos condiciones que se indican a continuación:

- a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 100.000 euros en contratos de servicios.
- b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.

Al procedimiento simplificado se le aplicarán las siguientes normas:

- a) El anuncio de licitación del contrato únicamente precisará de publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación.
- b) Toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta estará disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio en dicho perfil de contratante.
- c) El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a 15 días a contar desde el siguiente a la publicación en el perfil de contratante del anuncio de licitación.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación sumarán un total de 100 puntos, confeccionados de la siguiente manera:

13.1) Criterios cuantificables automáticamente, hasta un máximo de 100 puntos,

valorables de la siguiente forma:

1.1) CRITERIOS ECONÓMICOS: Hasta un máximo de 52 puntos

1.2) CRITERIOS CUALITATIVOS: Hasta un máximo de 48 puntos

1.1) CRITERIOS ECONÓMICOS

Mejor oferta económica: Hasta un máximo de 52 puntos

La máxima puntuación la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y para el resto de las ofertas tendrán la puntuación que les correspondan de acuerdo con un criterio de proporcionalidad según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = \frac{\text{MO} \times 52}{\text{OV}}$$

Siendo: OV: Oferta a valorar

MO: Importe de la mejor oferta

Parámetros límite para estimar si el precio de la proposición está en baja anormal o desproporcionada:

- En el caso de que exista un licitador, la oferta sea inferior al presupuesto base en más de un 25%
- En el caso de que existan dos licitadores, la que sea inferior en más de un 20% a la otra oferta.
- En el caso de que existan tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10% a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de un 10% a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25%
- En el caso de que existan cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10% a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de un 10%, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

PARA LA VALORACIÓN DE ESTE CRITERIO TIENEN QUE PRESENTAR EL MODELO DE ANEXO-II

1.2) CRITERIOS CUALITATIVOS

1.2.1) - CRITERIO CUALITATIVO DE CONDICIONES, TIEMPOS DE ENTREGA DE LOS MATERIALES, PROCESO, FECHA, PLAZO Y EJECUCIÓN: Hasta un máximo de 24 puntos

Se otorgará 24 puntos al licitador que presente mejor propuesta de plazos de entrega y convalidación del material entregado, 12 puntos al segundo y 6 al tercero. Al resto de empresas no se le otorgará ningún punto.

Para efectuar el cálculo de puntos se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = \frac{\text{TME} \times 24}{\text{TDO}}$$

Siendo: TME: Tiempo máximo de entrega del suministro, siendo 45 días el tiempo máximo.

TDO: Tiempo en días ofertados.

1.2.2). - CRITERIO CUALITATIVO DE GARANTÍAS TÉCNICAS DE LOS BIENES SUMINISTRADOS.: Hasta un máximo de 24 puntos

Se otorgará 24 puntos al licitador que presente mejores servicios de garantía para la vida útil de los productos y sustitución de los que dentro de esos periodos, pudieran resultar defectuosos. Solo puntuará la empresa que obtenga la mejor puntuación.

Para efectuar el cálculo de puntos se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = \frac{\text{TMO} \times 24}{\text{TDO}}$$

TMG

Siendo: TMO: Tiempo en meses ofertados.

TMG: Tiempo máximo de garantía del suministro, siendo 24 meses el tiempo máximo.

PARA LA VALORACIÓN DE TODOS ESTOS CRITERIOS TIENEN QUE PRESENTAR EL MODELO DE ANEXO-III

13.2) Puntuación final y criterios de desempate:

La puntuación final obtenida por los licitadores será el resultado de sumar la puntuación obtenida en el apartado 13 de la presente cláusula. En el caso que dos o más proposiciones se encuentren igualadas como las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, se establecen los siguientes criterios de desempate:

Cuando tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas se resolverá, mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad en plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

PARA LA VALORACION DE LOS CRITERIOS EN EL PUNTO 13.2 EN CASO DE EMPATE SE DEBERA PRESENTAR UN INFORME LOS DATOS SOLICITADOS EN EL ANEXO IV.

Con independencia de lo anterior, toda oferta que supere el presupuesto de licitación será excluida.

14 - SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA PROFESIONAL:

Las especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Melilla a 15 de noviembre de 2023

DIRECTOR TÉCNICO

DIRECTOR SERVICIOS GENERALES

JUAN CARLOS PLATERO LÁZARO

CARLOS LISBONA MORENO